



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
04 DIC 2012  
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS  
A EXTRANJERO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 99214**

SANTIAGO, 23 SEP 2012

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución

Exenta N° 2100 de fecha 08 de agosto de 2008 de la Gobernación Provincial de Arica, se otorgó al extranjero **José Alberto COLQUE LOPEZ**, de nacionalidad peruana, visación de residencia sujeta a contrato por el plazo de un año. Dicho plazo se encuentra vencido, sin que el extranjero en mención haya regularizado su situación migratoria; b) Que consta en sentencia del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, de fecha 01 de marzo de 2010, que en causa RUC 0900113626-4, RIT 335-2009, el extranjero en mención, fue condenado a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, por su responsabilidad como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes, previsto en los artículos 1° y 3° de la ley 20.000; c) Consta en Minuta N° 685, de 05 de septiembre de 2012, del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 09 de agosto de 2012, sin registrar ingresos posteriores; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al **José Alberto COLQUE LOPEZ**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.793.056-K.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

MCM/JCSS  
07.09.2012



RODRIGO UBILLA MACKENZIE  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN